

## ANEXO III

## Comisión de Valoración:

Presidenta: Doña Julia Serrano Checa.  
 Presidente suplente: Don José M.<sup>a</sup> Domenech Mata.  
 Vocales:

- Don Francisco Naranjo Benavides.
- Don Tomás Muñoz de Morales Ortega.
- Don Francisco Flores Naharro.

## Vocales suplentes:

- Don Bartolomé Pinilla Piñero.
- Don Jesús Gómez Fernández-Cabrera.
- Don Rafael Sepúlveda García de la Torre.

Vocal Secretario: Don Juan Carlos Cabello Cabrera.  
 Vocal Secretario suplente: Don Francisco Sanabria Estévez.

**Ver Anexos IV, V, VI Y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97**

*CORRECCION de errores de la Orden de 26 de noviembre de 1999, por la que se hace pública la Resolución definitiva del concurso de traslado entre el personal laboral de carácter indefinido al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 140, de 2.12.99).*

Advertidos errores producidos en los listados informáticos correspondientes a los Anexos I y V de la mencionada Orden de 26 de noviembre de 1999 (códigos omitidos, duplicados o de incorrecta adscripción en el tratamiento automatizado del fichero informático de puestos) procede ahora su rectificación en la forma que más abajo se indica en aplicación de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero. Se corrigen los destinos contenidos en los Anexos I y V de la Orden de 26 de noviembre de 1999 en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden de rectificación que se publicará en la misma forma que los Anexos rectificados.

Segundo. Se suprimen del referido Anexo V, de destinatarios de oficio, a los siguientes trabajadores indebidamente incluidos en el mismo:

75.740.957, Gómez Aragón, Herminia.  
 33.362.627, Lacha Arroyo, José Luis.  
 29.049.207, Oliva Romero, María José.  
 24.285.183, Peinado Muñoz, Gloria.  
 25.088.348, Simón Vallejo, José Carlos.

Sevilla, 28 de diciembre de 1999

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública

de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materias de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Viceconsejera de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el petitorio y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

## A N E X O

Centro Directivo: Delegación Provincial de Cultura.  
 Centro de destino: Delegación Provincial de Cultura.  
 Localidad: Granada.  
 Denominación del puesto: Secretario General.  
 Código: 1492610.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Area funcional: Administración Pública.  
 Nivel comp. destino: 27.  
 Complemento específico: XXXX-1.827.  
 Experiencia: 3.

Méritos específicos: Experiencia en Gestión de Personal. Económico. Presupuesto. Contratación Administrativa. Elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento elaboración disposiciones legales. Gestión de Patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 14 de diciembre de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario.*

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/ Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

#### D I S P O N G O

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba por un importe total de 55.356.276 pesetas, desglosado en las cantidades que figuran en Anexo

a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 73.808.367 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que se establecen en el Decreto y en el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada, de todos y cada uno de los proyectos de obras realizados, con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 14 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia